

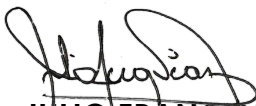
CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS
(Artículo 364-5 E.T., numeral 13 del parágrafo 2)

Los suscritos, **JULIO FRANCISCO HERAZO DIAZ** en calidad de Representante Legal y **OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO** Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN PROACTUAR CARIBE, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, certificamos que durante el año gravable 2025 la entidad ha cumplido con todos los requisitos establecidos para pertenecer al Régimen Tributario Especial, de conformidad con lo previsto en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, el artículo 364-5 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 2150 de 2017.

La corporación desempeña actividades meritorias conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario y ha presentado la información requerida en el proceso de actualización y permanencia, en los términos exigidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y será presentada ante la DIAN dentro del proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

En constancia de lo anterior, firmamos en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.



JULIO FRANCISCO HERAZO DIAZ
C.C. No. 15.682.164
Representante Legal



OSCAR CRUZ PATARROYO
C.C. No. 1.075.234.532
Revisor Fiscal T.P. No.201951-T
Miembro de Kreston Colombia